

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO: **DECLARATIVO UNIÓN MARITAL
DE HECHO Y SOCIEDAD
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS
PERMANENTES**

DEMANDANTE: **MARCELA BELTRÁN SASTOQUE**

DEMANDADOS: **HEREDEROS CAUSANTE CARLOS
JULIO ROA CÓRDOBA**

RADICACIÓN: **256454089001202200048**

Entró al Despacho la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en nombre de MARCELA BELTRÁN SASTOQUE contra HEREDEROS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO ROA CÓRDOBA, con informe de corresponder a la misma demanda que en días pasados fue radicada bajo el número 202200038 y que fue admitida por auto fechado el treinta y uno (31) de enero de 2022.

De acuerdo con lo afirmado por Secretaría, se advierte que estamos en presencia de la situación descrita en el numeral 2º del artículo 148 del Código General del Proceso que reza: “2. *Acumulación de demandas. Aun antes de haber sido notificado el auto admisorio de la demanda, podrán formularse nuevas demandas declarativas en los mismos eventos en que hubiese sido pro cedente la acumulación de pretensiones ...*”.

Siendo, entonces, que la demanda a que se refiere Secretaría, contiene pretensiones de la misma naturaleza y tiene identidad de partes, se ordenará, en cumplimiento de la normatividad citada, la acumulación y se dispondrá, una vez en firme esta providencia, continuar con el trámite de notificación y traslado a los demandados en el radicado más antiguo.

De conformidad con lo anterior, el Despacho

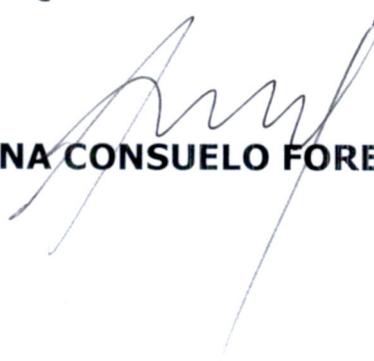
DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la **ACUMULACIÓN** de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en nombre de MARCELA BELTRÁN SASTOQUE contra HEREDEROS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO ROA CÓRDOBA promovida en nombre de MARCELA BELTRÁN SASTOQUE contra HEREDEROS DEL CAUSANTE CARLOS JULIO ROA CÓRDOBA radicada al número 253863184001202200048 a la demanda de la misma naturaleza y con identidad de partes radicada al número 253863184001202200038, para en adelante, tramitarlas conjuntamente.

SEGUNDO: ORDENAR que se cumplan los trámites de notificación y traslado de la demanda y posteriores pertinentes a la naturaleza de la acción, con referencia al radicado número 253863184001202200038.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL